E

n el resumen que antecede el artículo escrito por Hervé Stolowy & Luc Paugam (2023), titulado [*Sustainability Reporting: Is Convergence Possible?*](file:///C%3A%5CUsers%5Chdobe%5CDropbox%5CMi%20PC%20%28LAPTOP-SSPTUC37%29%5CDocuments%5Chbg%5Cborradorescontrapartida%5C10.1080%5C17449480.2023.2189016), publicado por Accounting in Europe, 20:2, 139-165, se lee: “*In this essay, we discuss the factors influencing the likelihood of convergence in corporate sustainability reporting. We identify several factors that negatively influence the probability of convergence in the short term. The first factor is the heterogeneity of concepts and definitions surrounding sustainability (e.g. ESG, CSR). This heterogeneity of definitions is pervasive at three levels: (1) across organizations claiming legitimacy in sustainability reporting standard-setting, (2) within standard-setting organizations over time, and (3) across firms reporting about their activities. A second factor is the large number of organizations claiming legitimacy in sustainability reporting. A third factor is related to a diversity of reporting requirements among three influential international standard setters (i.e. EFRAG, ISSB, SEC), leading to various corporate reporting choices. A fourth factor is the diversity in the objectives of standard-setting organizations. Overall, we believe that due to these sources of diversity, the probability of convergence in sustainability reporting appears limited, at least in the short term, although we identify progress in carbon emissions reporting.”* Tenemos claro que los recientes desarrollos han estado rodeados de una campaña mediática que pretende impulsar a las empresas y a los contadores para alistarse para presentar informes ESG. Europa sigue a la cabeza de la regulación pertinente. Véase [*Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.o 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (Texto pertinente a efectos del EEE)*](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX%3A32022L2464)*.* Como el artículo pone de presente (añádase el titulado [Estándares de Reporting ESG ¿En qué consisten y cuál debería elegir?](https://esgeo.eu/es/estandares-de-reporting-esg-en-que-consisten-y-cual-deberia-elegir/)) aún existen muchas cosas que definir, incluso en materia de aseguramiento (véase [¿Aseguramiento eficaz sin auditoría efectiva?](https://samuelmantilla.substack.com/p/aseguramiento-eficaz-sin-auditoria?utm_source=profile&utm_medium=reader2) De Samuel Alberto Mantilla Blanco) Como en la fábula de Esopo, no por correr rápido se llega primero. Es innegable que las personas que no estén al día de las evoluciones en esta materia se quedarán atrás. Como lo harán muchos que apenas merezcan llamarse técnicos. Tomando en cuenta otros procesos sociales, es muy probable que con el tiempo éste logre los consensos necesarios para poder tener el carácter de estándar universal (es decir, al menos el más escogido). Pero existiendo intereses económicos de por medio (¿quién se quedará con el mercado de servicios de preparación y aseguramiento?) es necesario esperar. Mientras tanto la academia puede estar retrasada, como sucede en Colombia. No hay que dejarse engañar. Muchos hablan como si tuvieran autoridad, pero carecen de ella. Es necesario empezar por tener una base bibliográfica fuerte (es decir, escrita por científicos o investigadores) que sirva de fundamento tanto a los docentes como a los estudiantes. Se trata de información.

*Hernando Bermúdez Gómez*